



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MPS

Sechura, 21 de febrero del 2014

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Informe N° 0118-2014-MPS-GM-GAJ de fecha 11 de febrero del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el "PROYECTO EDUCATIVO LOCAL SECHURA"**, el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día veintiuno de febrero del dos mil catorce; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 01010-2013-GOB. REG PIURA-DREP-UGEL-S-D de fecha 27 de diciembre del 2013 emitido por el Prof. CESAR PUESCAS CHUNGA Director de la UGEL – Sechura, remite Proyecto Educativo Local (PEL), que será el instrumento para el mejoramiento de la calidad educativa en nuestra provincia de Sechura, el mismo que de acuerdo a los procedimientos administrativos, previa revisión, se debe ser aprobado con Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 014-2014-MPS-GDS/SGECyD de fecha 03 de febrero del 2014, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, indica que el año pasado se consideró el aporte económico de S/. 29,000.00 nuevos soles para la elaboración del Proyecto Educativo Local (PEL), Instrumento que permitirá mejorar la calidad educativa de la población estudiantil de Sechura, en ese sentido Opina que se debe emitir Ordenanza Municipal para la aprobación de la impresión de los 500 ejemplares del PEL, indicando que la elaboración de la presentación del documento está a cargo del Señor Alcalde Provincial.

Que, mediante Informe N° 021-2014-MPS-GM-GDS, de fecha 06 de febrero del 2014, el Gerente de Desarrollo Social, indica que es necesario que se apruebe la Ordenanza Municipal para así poder ejecutar la Elaboración y la Impresión de los 500 ejemplares del PEL; y se realice la presentación que tiene que ser firmada por el alcalde.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina se Declare Procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe El Proyecto Educativo Local Sechura, cuya finalidad es mejorar la calidad del Servicio Educativo, así mismo aprobar la impresión de 500 ejemplares del Proyecto Educativo Local.

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimientos General N° 27972 establece los Principios del Procedimiento Administrativos indicando en el Inc. 1 ítem 11 principios de legalidad que prescribe que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas

Que, el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y 2. Diseñar ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, el Art. 9° numeral 8° de la acotada Ley, señala son atribuciones de concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en la acotación Ley en el artículo 41, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; con el voto Unánime en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE SECHURA.

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE SECHURA, el mismo que consta de 95 folios y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Impresión de 500 ejemplares Educativos del Proyecto Educativo Local (PEL) de la provincia de Sechura.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** al Señor José Bernardo Pazo Nunura – Alcalde de la Provincia de Sechura para que en calidad de Titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, realice las acciones y suscriba el/los Convenio (s) con los órganos competentes (Dirección Regional de Educación, UGEL), que sean necesarios para el cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECEPCIONADO**  
17 MAR. 2014  
Nº REG. \_\_\_\_\_  
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: \_\_\_\_\_

12:15M  
X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
**RECEPCIONADO**  
Sechura, 21 de MAR 2014  
HORA: 4:28 pm FOLIOS: 02  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECEPCIONADO**  
17 MAR 2014  
Nº REG. \_\_\_\_\_ HORA: 12:56 p  
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES  
Y PARTICIPACION VECINAL  
**RECEPCIONADO**  
Sechura, 17 de MAR 2014 de \_\_\_\_\_  
HORA: 1:05 pm FOLIOS: 02  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECEPCIONADO**  
17 MAR 2014  
Nº REG. \_\_\_\_\_ HORA: 2:44  
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE SECHURA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCIONADO**  
SECHURA, 17 MAR 2014 DE \_\_\_\_\_  
HORA: 3:59 FIRMA: \_\_\_\_\_  
-OLIOS: 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA  
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**RECEPCIONADO**  
17 MAR 2014 3:59  
FECHA: \_\_\_\_\_  
2. FIRMA: \_\_\_\_\_





# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPS



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Recreación y Deporte EJECUTAR Y COORDINAR las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con el inciso 2 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar cuenta a la Dirección Regional de Educación, UGEL, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Firma]*  
-----  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPNI/aic.  
JAZF(e)/Sec.Gral.

